

INVITACIÓN PRIVADA N° 06 DE 2026

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN, ASESORÍA, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE SE REQUIERA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN Y EN TODO LO RELACIONADO CON LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

1. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo 05 de 2018, modificado por los acuerdos 02 de 2019 y 03 de 2022, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia y que hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la LOTERÍA DE MEDELLÍN para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000), soportado en la Disponibilidad presupuestal 519 del 20 de agosto de 2026, con cargo al rubro

NOTA: Dada la naturaleza del contrato que se pretende celebrar en el cual no se compromete recurso alguno de la entidad, no resulta procedente la realización de estudios de precios del mercado para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será por la vigencia de las pólizas contratadas para la vigencia 2026-2027 y será contado a partir de la firma del acta de inicio.

4. PROCEDIMIENTO

- A. Mediante la Resolución 174 del 10 de agosto de 2026, se ordenó la apertura de la presente Invitación Privada 06 de 2026.
- B. El 18 de agosto de 2026, se publicó la adenda 1.
- C. El 20 de agosto de 2026, se publicó la adenda 2.

D. La Publicación del Pliego de Condiciones se publicó en la página web de la Entidad, el 24 de agosto de 2026.

5. RECEPCIÓN DE OFERTAS

- La recepción de ofertas, se realizó, hasta las 10:00 horas del 24 de agosto de 2026, en la secretaría general de la Lotería de Medellín.
- En la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	NIT
1	DELIMA MARSH S.A.	890.301.584-0
2	JORGE ISAIAS GUTIERREZ PÉREZ (OFISEGUROS)	15.383.975-3

6. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Las ofertas se verificaron atendiendo los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
DELIMA MARSH S.A.	(R) X	
JORGE ISAIAS GUTIERREZ PÉREZ (OFISEGUROS)		X

El estudio de los requisitos de orden legal de la propuesta presentada se realizó teniendo en cuenta las consideraciones iniciales del presente informe, y el cumplimiento por parte del proponente de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y su adenda.

En atención a la documentación presentada por el señor Jorge Isaías Gutiérrez Pérez, C.C. 15.383.975, en calidad de persona natural, representante del establecimiento Ofiseguros La Ceja (NIT 15.383.975-3), nos dirigimos a usted para informarle sobre la revisión realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Le recordamos que la calidad de persona natural no exonera de la implementación del SG-SST. Conforme al Artículo 3° de la Resolución 0312 de 2019, a las empresas o personas naturales con 10 o menos trabajadores (clasificadas en riesgo I, II o III) les aplica el cumplimiento de los 7 Estándares Mínimos obligatorios.

Adicionalmente, tras revisar la planilla de aportes a la seguridad social, no se encontró el soporte de afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), requisito exigido por la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.

Con el fin de dar continuidad al proceso, le solicitamos allegar el certificado de afiliación a la ARL y el acta de autoevaluación del SG-SST con el porcentaje de cumplimiento alcanzado.

DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS:

1 Capacidad Técnica

Proponentes	Experiencia específica	Valor de contrato igual o superior a los 300 SMMLV	Clasificador UNSPSC	Acreditación de prestación de Servicios (5 años)	Contratos soportados (3 o más)	Calificación General
Jorge Isaias Gutierrez Pérez – Ofiseguros La Ceja	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Marsh	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

2 Capacidad Financiera:

Indicadores Solicitados

- **Indicador de liquidez:** Igual o mayor a 1.8
- **Índice de endeudamiento:** Menor o igual a 55%
- **Razón de cobertura de intereses:** Mayor o Igual a 1.3 o Indeterminado
- **Rentabilidad del Patrimonio:** Mayor o igual a 1%
- **Rentabilidad del Activo:** Mayor o igual a 1%

PROPONENTE	NOMBRE DEL INDICADOR	RANGO EXIGIDO	% PRESENTADO	CALIFICACIÓN
Jorge Isaias Gutierrez Pérez – Ofiseguros La Ceja	Indicador de liquidez	Mayor o igual 1.8	0	NO CUMPLE
	Índice de endeudamiento	Mayor o igual a 55%	0	NO CUMPLE
	Razón de cobertura de intereses	Menor o igual a 1.3	0	NO CUMPLE
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 1%	0	NO CUMPLE
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 1%	0	NO CUMPLE

PROPONENTE	NOMBRE DEL INDICADOR	RANGO EXIGIDO	% PRESENTADO	CALIFICACIÓN
Marsh	Indicador de liquidez	Mayor o igual 1.8	2.36	CUMPLE
	Índice de endeudamiento	Mayor o igual a 55%	38%	CUMPLE
	Razón de cobertura de intereses	Menor o igual a 1.3	Indeterminado	CUMPLE
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 1%	9.81%	CUMPLE
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 1%	6.03%	CUMPLE

3 Calificación Preliminar:

Proponentes	Capacidad Financiera	Condiciones de Experiencia	Calificación General
Jorge Isaías Gutierrez Pérez – Ofiseguros La Ceja	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Marsh	Cumple	Cumple	Cumple

Nota 1: A Jorge Isaías Gutierrez Pérez – Ofiseguros La Ceja, No cumple con la experiencia solicitada, dado que, en el RUP donde acreditan la experiencia y prestación de servicios No aparece la relacionada con la Empresa Públicas de la Ceja E.S.P con nit 811.009.329, realizadas entre 2018 a 2020 y del 2024 al 2025, tal y como indica el numeral 13.2 Condiciones de Técnicas, ***“Información que se verificará de lo reportado en el registro único de proponentes y en certificaciones aportadas expedidas por contratantes públicos y/o privados o por aseguradoras” y “El proponente como persona natural y/o jurídica, deberá acreditar la prestación del servicio de intermediación y/o de asesoría de seguros durante al menos cinco (05) años”*** la cual se requiere para que cumpla con los 5 años de prestación de servicios. (subsanan)

Nota 2: A Jorge Isaías Gutierrez Pérez – Ofiseguros La Ceja, se le debe solicitar los Estado de Situación Financiera, Estados de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, El estado de flujos de efectivo y las notas a los estados Financieros del período 2025, certificados por el Revisor Fiscal si requiere, como se solicitó en el numeral 13.3 Capacidad Financiera, dado que el proponente remitió el RUP el cual no es válido para analizar la información financiera para esta propuesta. (subsanan).

Reglas de Subsancionabilidad: La **LOTERÍA DE MEDELLÍN** en aplicación de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal. Los documentos y aclaraciones requeridas deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de



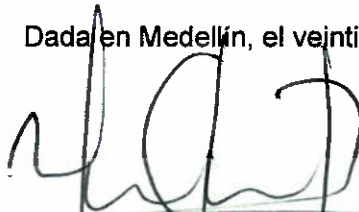
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

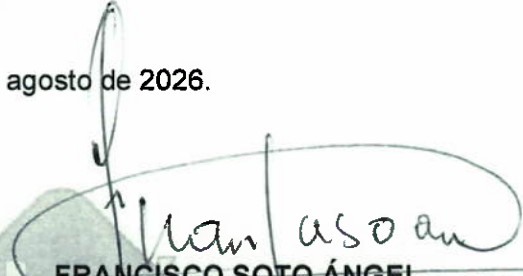
aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada en el plazo anteriormente señalado.

PLAZO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES.

Se publica el presente informe el día 27 de agosto de 2026 y se les da plazo a los oferentes para presentar los documentos, subsanar los requisitos y presentar observaciones, los cuales deben ser enviados a la dirección electrónica lfvalencia@loteriademedellin.com.co, hasta el día 2 de septiembre de 2026.

Dada en Medellín, el veintisiete (27) de agosto de 2026.


ISABEL POSADA BARRERA
Secretaria General


FRANCISCO SOTO ÁNGEL
Subgerente Financiero


XIOMARA PALACIOS VARGAS
Profesional Universitario


LUIS FERNANDO VALENCIA BARREIRO
Profesional Universitario



